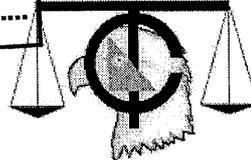




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0267



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 DIC 2009

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Secretario Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia y el expediente que en consecuencia se ha originado N° 267/09 - Letra T.C.P. caratulado “S/ LLAMADO A CONCURSO DE SECRETARIO LEGAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS”, y

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra vacante, en razón de la renuncia de su titular Dra. Mónica C. PENEDO por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, la cual fue aceptada mediante Resolución Plenaria N° 69/09.

Que resulta necesario cubrir la vacante producida a los fines de preservar el normal desenvolvimiento del área legal, de conformidad a lo establecido por el artículo 22° de la Ley Provincial 50, en cuanto dispone que “La Vocalía Legal será asistida por un Secretario que deberá poseer título de abogado expedido por universidad reconocida por el Estado, con un mínimo de tres (3) años de ejercicio profesional”.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 81° de la citada ley, todos los cargos deben cubrirse por concurso de antecedentes y oposición.

Que en orden a lo expuesto, resulta procedente realizar el pertinente llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario Legal, cuyas funciones deberán desempeñarse en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ubicado en la Ciudad de Ushuaia, conforme escala salarial aprobada por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 128/08.

Que corresponde establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimientos de evaluación y selección, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en la evaluación de los requisitos y del procedimiento a cumplir, se han tenido en consideración los parámetros utilizados por la Legislatura Provincial en el llamado a concurso ordenado por Resolución de Presidencia 236/08 y los previstos por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia -Acordada S.T.J. N° 37/05-.

Que previo a la emisión de la presente y a los efectos de establecer la integración de la Comisión Evaluadora de los postulantes, se solicitó mediante Notas Letra TCP N° 1077/09, 1078/09 y 1139/09 la colaboración del Superior Tribunal de Justicia, de la Fiscalía de Estado y del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 026 /



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que a la fecha de este acto, solamente se ha recibido, conforme constancias glosadas en autos, la comunicación del Superior Tribunal de Justicia y la de Fiscalía de Estado, ello mediante Oficio N° 1575/09 -STJ -SSA y Nota F.E. N° 701/09.

Que en razón de todo lo expuesto, procede dictar el acto que disponga el llamado a concurso y ordene la integración de la Comisión Evaluadora de los Postulantes, conforme las comunicaciones recibidas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc c), 27 y 81° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Legal del Tribunal de Cuentas, cuyo ámbito de desempeño laboral será en la Ciudad de Ushuaia, conforme escala salarial aprobada por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 128/08. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Hacer saber que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos indicados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: Ordenar la constitución de la Comisión Evaluadora de los Postulantes, la cual será integrada por los funcionarios designados a título de colaboración por el Superior Tribunal de Justicia y la Fiscalía de Estado, Dres. Jorge Pedro TENAILLON -Secretario de Recursos del Superior Tribunal-, Daniel Osvaldo SATINI -Abogado Relator del Superior Tribunal- y Ricardo FRANCAVILLA -Fiscal Adjunto-. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°: Aprobar el comunicado que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos periódicos locales (de la ciudad de Ushuaia y de la Ciudad de Río Grande) durante dos días; y una sola vez en un periódico de nivel Nacional, debiendo además, difundirse en los canales oficiales en ambas ciudades y remitirse formalmente a los dos Colegios de Abogados de la Provincia y al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

ARTICULO 5°: Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones al Cuerpo Plenario para ejecutar la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0267

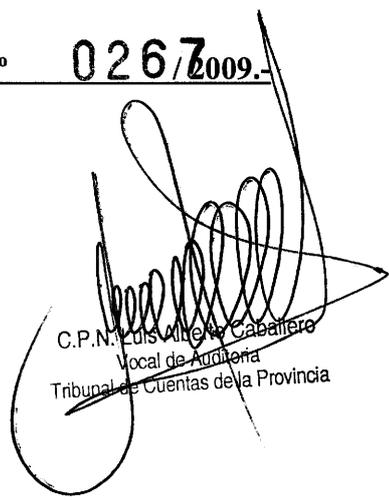


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

instancia de admisibilidad de los postulantes, para luego remitir a la Comisión Evaluadora a efectos de cumplir las etapas evaluativas.

ARTICULO 6°: Registrar, notificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente, dar amplia difusión, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 0267/2009.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° ...0267...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 026 /2009.-

A: REQUISITOS

- 1) Ser argentino.
- 2) Poseer título de Abogado expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3) Contar con un mínimo de CINCO (5) años de ejercicio de la profesión.

B.- DE LA ADMISIBILIDAD

El Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los inscriptos a los fines de participar del concurso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas la “*Lista definitiva de inscriptos*”, durante tres (3) días, vencido el cual los postulantes contarán con cinco días para realizar por escrito las impugnaciones a dichos listados, conforme procedimiento previsto en el punto VI – 1º a), b) y c) del presente anexo.

C: VALUACION

Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

I- **Oposición Escrita:** Se otorgará hasta un máximo de SESENTA (60) puntos. (*)

II- **Oposición Oral:** Se otorgará hasta un máximo de TREINTA (30) puntos. (**)

(*) Aquellos postulantes que no superen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la puntuación establecida para la oposición escrita, quedarán excluidos del concurso.

(**) La Oposición Oral podrá ser presenciada por los restantes participantes del concurso que así lo deseen.

III- **Temario:** Para ambas instancias: Constitución Provincial: a) Primera Parte: Título II - Capítulo IV- Régimen Económico, b) Segunda Parte: Título I - Órganos de Contralor, Título III -Responsabilidad de los Funcionarios, Ley Provincial N° 147 -Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero-, Ley Provincial N° 133 -Código Contencioso Administrativo-, Ley Territorial N° 6 (de Contabilidad - parte vigente) y Decreto Reglamentario N° 1505/02, Leyes Provinciales N° 50 y 495 con sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 13.064 (de Obra Pública), Ley Provincial N° 141 (de Procedimiento administrativo) y Decreto Reglamentario N° 2242/94, Ley Provincial 758



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0267



(Declaraciones Juradas), Ley Provincial 486 y sus modificatorias (Fondo Residual), Ley Provincial 619 (Juicio de Residencia).

IV.- Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o Poder Judicial: Se otorgará 1 punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de diez (10) puntos. Se considerarán, a los efectos de determinar el puntaje en tal concepto, los servicios prestados por los postulantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal -sean o no en relación de dependencia- o en el Poder Judicial, debidamente acreditados al momento de la inscripción. A efectos de dicho cálculo, se considerará la fracción mayor de 6 (seis) meses equivalente a 1 (un) año de antigüedad, siguiendo la pauta establecida para la liquidación del adicional por el artículo 43 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1428/73”.

V.- Comisión Evaluadora: Cada uno de los exámenes y los antecedentes se calificarán o merituarán, según el caso, con el puntaje indicado *ut supra*. (punto C-I-II, IV).

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes, será la nota final correspondiente a la oposición.

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 90 puntos) y la antigüedad (máximo 10) se sumarán por parte de la Comisión Evaluadora, estableciendo de tal modo el “orden de mérito” de los concursantes. Los tres primeros integrarán una terna, en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la designación en el cargo concursado, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

VI.- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por tres días en la cartelera del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal resolverá, previo dictamen, sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Pedro y San Pablo serán Argentinas”

V. Capellero
Vocal Auditor
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0267



c) Serán desestimadas *in limine* las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

2.- a) Contra la resolución que establece "**Orden de Mérito**" y la composición de la terna, podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los diez (10) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días; el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso y tuviera lugar una modificación en el "**Orden de Mérito**" que alterara la integración de la terna, sólo los ternados que fueran desplazados de la terna podrán impugnarla. En tal caso tendrán éstos un nuevo plazo de cinco (5) días para interponer recurso de reconsideración. En este último supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

3.- El resultado final del concurso podrá ser tenido en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior a los dos (2) años, en el mismo cargo o en uno de menor jerarquía.

4.- Remisión general.

Para toda cuestión que no se encuentre prevista en la presente resolución, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley Provincial N° 141).

VII- Calendario

Inscripción y requisitos a cumplimentar: Deberá ser efectuada, personalmente o por correo, mediante nota dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, a partir del 21 de diciembre de 2009 y hasta el 19 de Febrero de 2010 inclusive, en el horario de 9 a 14 hs, debiendo presentar Currículum Vitae, con todos los antecedentes debidamente acreditados, fotocopia certificada del Título profesional, el que deberá contar con las certificaciones correspondientes de los Ministerios de Educación e Interior de la Nación, y fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad, todos ellos como requisitos de admisibilidad.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, donde serán



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

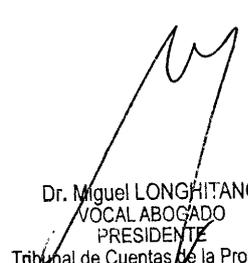
RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0267



válidas todas las notificaciones que se les cursen. No podrán constituir domicilios en oficinas públicas.

La Oposición Escrita y la Oposición Oral, tendrán lugar en la Sede del Tribunal sita en Calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, en día y horario que se comunicará oportunamente.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0267



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO II DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 0267/2009.-

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES A “**ABOGADOS**” PARA CUBRIR EL CARGO DE **SECRETARIO LEGAL**, EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CONFORME ESCALA SALARIAL APROBADA POR ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 128/08. SON REQUISITOS SER ARGENTINO Y POSEER EL TITULO DE ABOGADO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO, CON CINCO AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESION.

LOS INTERESADOS PODRAN RECABAR INFORMACION Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELEFONOS 02901-425026 / 425027 EN EL HORARIO DE 9 A 14 HS.

LA INSCRIPCION SE EFECTUARÁ PERSONALMENTE O POR CORREO, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL CUERPO PLENARIO, DEBIENDO CONSTITUIR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE USHUAIA Y ACOMPAÑAR CURRÍCULUM VITAE CON TODOS LOS ANTECEDENTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TITULO PROFESIONAL, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACION E INTERIOR DE LA NACION Y FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

FECHA DE INSCRIPCION: DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 19 DE FEBRERO DE 2010 INCLUSIVE.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia